[illegible] despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

de la ziudad de Murzia y su Reyno su fha
en ella, a Treze y Veinte y Uno de Abril muy
proximo pasado, p. la que se sirue hauer
pertenecido a esta Villa p. el compartto. y Re
partimto. de Paja, para la manutenzn. de las
quatro Compañias del Regimto. de Farnesio
que se hallan destacados en la ziud. de Cartagena
Y para los destacamtos. y Lleuadas de Cauallos
de Remonta que transitan p. este Reyno,
Quatrozientos Sesenta y nuebe @ y Catorze
mrs. [illegible] = Y que por el Repartimto. de Utensilios
asimismo [illegible] ambos p. le Recibe al pre
sente [illegible] de Camas, Luz, lumbre, y demas acc
[illegible], tocan a esta expresado Villa dos
mill [illegible] Reales y seis mrs.; Y que el Importe
de ambas Cantidades se Remitan de Confor
midad p. fin del preste. mes y el proximo benturo
a poder de Franco. Cerrillas, Depositario de
dhos efectos en dha ziud. de Murzia; de cuia
Conformidad acordaron se Repartan
estas Cantidades entre los Vezs. de esta Villa p.
los Repartidores nombrados p. los [illegible]
[illegible] contribuziones y [illegible] se les haga saber
Incontinti. p. lo que [illegible] siendo Responsa
bles en lo contrario a los daños y p. remi
sion se causaren; y que se [illegible] los dhos. Co
rrespondientes de [illegible] p. [illegible] de [illegible] forman
[illegible] Acordaron y de [illegible]